



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 05/2012

SESIÓN PLENARIA DE 31 DE MAYO DE 2012

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, D. Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera.

Asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos en funciones.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	1/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

El Sr. Secretario General, da lectura de las Declaraciones Institucionales suscritas por todos los Grupos Políticos de la Corporación, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS/AS TRABAJADORES/AS DE CROWN CORK DE DOS HERMANAS.

“Una vez más, los trabajadores de Crown Embalajes, conocida popularmente como “la fábrica de las latas”, empresa multinacional americana, líder del sector del envase y el embalaje, tienen que recurrir a la huelga como forma de defender sus intereses.

Así es, los trabajadores de la planta nazarena de Crown Cork, antigua envases Carnaud y que ha cumplido recientemente 50 años, se encuentran en situación de huelga por bloqueo de la negociación de su convenio colectivo. Esta factoría fue pionera en la fabricación de tapas a nivel estatal y ha sido una de las más importantes a nivel europeo; en sus inicios se situaba junto a la nacional IV, cerca de la barriada de Ciudad Blanca y las Torres. Actualmente se encuentra ubicada en el polígono “la isla” donde se inauguró en el año 2005, donde ha proseguido su fabricación.

Los trabajadores de Crown Embalajes quieren manifestar, y para ello piden la máxima colaboración, que, a pesar de lo que está difundiendo la dirección del centro, no están de vacaciones. No lo están desde el pasado día dos de mayo; están ejerciendo su derecho a la huelga y soportando en la puerta del centro de trabajo todas las inclemencias que el tiempo les depara. La Diputación Provincial de Sevilla es sensible a la situación de estos trabajadores, y como siempre vamos a apoyar siempre la causa que supone la lucha por el mantenimiento de las condiciones de los puestos de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	2/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Los/a trabajadores/as reiteran que no están de vacaciones y defienden sus puestos de trabajo de la forma más legal que les permite la Constitución. A su juicio la negación de los derechos de los trabajadores por parte de la dirección de la empresa y una nefasta política de personal obliga a éstos a mantener multitud de conflictos judiciales, la mayoría fruto de acuerdos con la empresa totalmente incumplidos.

Se incide en una falta de diálogo por parte de la empresa que se está viendo aún más detonante por la actitud intransigente demostrada por la dirección y respeto a la negociación de los convenios colectivos. Desde finales de 2008 han mantenido múltiples reuniones con el fin de alcanzar un acuerdo que actualizase las condiciones laborales, sociales y salariales de las personas que trabajan en esta empresa. Trabajadores que cada uno en su ámbito, han demostrado diariamente que son capaces de cumplir con sus obligaciones, situando a la empresa y centro de trabajo como lugar de referencia para sus clientes.

Aún a pesar de la insistencia en el diálogo para la negociación por parte de los trabajadores, desde 2008 hasta hoy no ha habido acuerdos con la dirección de la empresa, por lo que han tenido que llevar a cabo acciones duras como la huelga, que son el último recurso reivindicativo y para solucionar el conflicto.

Por otra lado existe la duda de si responsables de la empresa al más alto nivel son conocedores de lo que está sucediendo en Crown Cork.

Desde la Diputación de Sevilla, todos los Grupos Políticos, constatamos la disponibilidad hacia el diálogo y consenso de los/as trabajadores/as, así como a seguir trabajando duro y apostando por la viabilidad de sus puestos de trabajo. Y por todo ello todos los Grupos Políticos de esta Diputación de Sevilla manifiestan el apoyo a los/as trabajadores de la multinacional Crown Cork en sus acciones tendentes al diálogo para consolidar un convenio colectivo que dé viabilidad a sus puestos de

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	3/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

trabajo, quedando esta Diputación a disposición de éstos para llamar la atención en aras de la consecución de este objetivo.”

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS/AS TRABAJADORES/AS DE PANRICO.

“La plantilla de esta factoría, PANRICO, S.A.U., afronta un expediente de regulación de empleo (ERE) extintivo para 197 trabajadores de los apenas 200 empleados, toda vez que la planta hispalense ya sufrió en 2006 un intento de deslocalización.

El pasado 11 de mayo la dirección de la empresa comunicó, tras reunión mantenida con el Comité de empresa, el cierre de la planta de Sevilla, iniciando el día 18 el periodo de consulta donde espera llegar a un acuerdo con dicho Comité para tal fin. La Dirección de empresa señalaba la medida como necesaria y urgente para reducir coste e incidía en su plan estratégico de futuro para hacer viable la continuidad de la empresa.

La fábrica de Sevilla lleva más de cuarenta años de actividad a pleno rendimiento, actualmente con 200 trabajadores, con una media de edad de 48 años, con la condición de indefinidos o fijos y unas 30 empresas auxiliares.

La plantilla y sus familias viven con preocupación el futuro y temen las limitaciones de la edad para acceder al mercado laboral.

La Diputación de Sevilla, todos los Grupos políticos, expresamos el apoyo a estos trabajadores y apelamos al diálogo y la negociación entre el Comité y la Dirección de empresa para que se contemplen garantías básicas en la continuidad del empleo, condiciones laborales futuras y concreción de las ayudas.”

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	4/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS/AS TRABAJADORES/AS DE CANLA.

“La cooperativa citrícola Canla, situada en El Viso del Alcor es una sociedad que tras más de 46 años de actividad, atraviesa una situación crítica por falta de liquidez y dificultades para acceder a la financiación necesaria. Sin embargo la empresa es rentable y además constituye un importante sostén económico de la comarca en la que se asienta ya que genera alrededor de mil empleos.

Por otro lado Canla ha sufrido las consecuencias de dos campañas malas, marcadas por las heladas y por la crisis de la E.coli, que han provocado un importante descenso de su facturación, a lo que hay que sumar la demora en el cobro de algunos de sus clientes. Esta cooperativa ha realizado notables esfuerzos en modernización e innovación para adaptarse al mercado.

En estos momentos, tiene cuatro líneas de negocio: fresco, derivados, zumos y servicio a socios colaboradores, todas las cuales han ido creciendo los últimos diez años, gracias a su política de búsqueda de nuevos mercados (exportan a 27 países). La amplia variedad de productos que ofrece y una producción de cítricos de 55 millones de kilos de media en los últimos cinco años la dotan de plena garantía de suministro. CANLA cuenta con dos almacenes de fresco, una fábrica de derivados y una fábrica de zumos con cantina de almacenamiento refrigerada. Situada en el Viso del Alcor, Canla inició su actividad en 1966, centrándose en la exportación de naranja amarga. Poco a poco, ha ido diversificando y aumentando su actividad hasta convertirse en la mayor cooperativa de cítricos de Andalucía. Actualmente, cuenta con más de 400 socios productores.

La situación de incertidumbre ha llevado a los/as trabajadores/as a iniciar movilizaciones con el objeto de reclamar el apoyo necesario para salir de esta situación y poder continuar con una actividad que resulta rentable demostradamente, contando por tanto con buenas perspectivas pero siempre que puedan disponer de la liquidez necesaria para superar la asfixia actual.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	5/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Los productores solicitan acceder a los fondos reembolsables de la Consejería de Agricultura, unos créditos a largo plazo que utilizan como garantía las propias instalaciones de la cooperativa (todas ellas están actualmente libres de carga). El acceso a dichos fondos depende del informe favorable de Agapa. Los productores han iniciado conversaciones con la Consejería del ramo.

Todos los grupos políticos de la Diputación de Sevilla, manifiestan el apoyo a los productores y los/as trabajadores/as de Canla, instando a la Junta de Andalucía para que el diálogo ya iniciado entre ambas lleve al consenso para la resolución del problema que suponga la viabilidad futura de la empresa y el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes."

1.- Aprobación del acta nº 04/12 de 2 de mayo de 2012 en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 04/2012 de la sesión de 2 de mayo de 2012, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Ratificación de la Resolución de la Presidencia 1611/12 de 21 de mayo, sobre concesión de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación, de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 21 de mayo de 2012, la Presidencia de la Corporación, adoptó la Resolución núm. 1611, por la que se conceden distintos honores y distinciones de la Diputación de Sevilla para el año 2012 de acuerdo con el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado en sesión plenaria de 27 de octubre de

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	6/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de 31 de enero de 2006.

Dando cumplimiento al punto Segundo de la citada Resolución, se somete al Pleno Corporativo, para su ratificación cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Sesión Plenaria de 27 de octubre de 2005 se aprobó el Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 24 de 31 de enero de 2006, en el que se regula la imposición de Honores y Distinciones para reconocer, de forma pública y solemne, los servicios extraordinarios, merecimientos especiales y los nobles empeños de quienes se hayan distinguido en el cumplimiento de su tarea en beneficio de España, de Andalucía y, especialmente de la Provincia de Sevilla, y estando establecido según el art. 11 del citado Reglamento, que los honores y distinciones se impondrán con motivo del Día de la Provincia, instituido el 23 de mayo, razones de urgencia imponen el otorgamiento por Resolución de esta Presidencia que será ratificada en el próximo Pleno Corporativo, de acuerdo con el escrito de fecha 10 de mayo, suscrito por los Portavoces de todos los Grupos Políticos, y constando en el expediente los informes preceptivos de la Secretaría General de fecha 11 de mayo y del Coordinador de Relaciones Protocolarias de fechas 3, 7 y 9 de mayo de 2012, esta Presidencia de mi cargo de conformidad con lo establecido en los art. 34. 1, i de la Ley de Bases de Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder para el año 2012 los siguientes reconocimientos:

Título de Hijo Adoptivo de la Provincia, a título póstumo:

-D. Jacinto Pellón Díaz. Presidente de la Sociedad Estatal Expo´92.

Medalla de Oro de la Provincia:

-D. Benito Zambrano Tejero. Director de Cine.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	7/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

-D. Francisco León Barrios, Paco León. Actor y director de cine.

-D. Calixto Sánchez Marín. Cantor flamenco.

-D. Pedro Escacena Barea. Pintor.

-D. Enrique Jiménez Ramírez, Enrique de Melchor. Guitarrista, a título póstumo.

Placa de Honor de la Provincia:

-Asociación Cultural Hornos de la Cal de Morón de la Frontera.

-Equipo de Profesionales de la Medicina de la Provincia de Sevilla Cooperantes en Haití.

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser ratificada por el Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Los Honores y Distinciones serán impuestos formalmente en acto solemne, con presencia de la Corporación Provincial, el próximo día 23 de mayo de 2012."

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, y con el quórum de dos tercios del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:** Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 1611/12, de 21 de mayo pasado.

3.- Ratificación Resolución de la Presidencia núm. 1291/12, de 27 de abril, sobre personación en recurso interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO) contra modificación de la plantilla de personal funcionario y eventual.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	8/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Con fecha 27 de abril pasado, por la Presidencia de la Corporación, por razón de urgencia, se dictó Resolución nº 1291/12, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla (Sección Tercera), se ha interesado la remisión del expediente administrativo que ha dado origen a la formalización del recurso nº 111/2012, interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO), contra la modificación de la plantilla de personal funcionario y eventual recogida en los acuerdos del Pleno de esta Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 1 de diciembre de 2011, en los puntos 4 y 5. El Servicio Jurídico Provincial dictamina la procedencia de oponerse y personarse en dicho recurso por convenir a los intereses provinciales. Por lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el art. 34/1-i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 61-19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, **VENGO EN RESOLVER:** 1) Oponerse al recurso contencioso-administrativo interpuesto, remitir el expediente administrativo y personarse esta Diputación Provincial como parte demandada en las actuaciones jurisdiccionales de anterior referencia, a cuyo efecto se faculta al Servicio Jurídico Provincial tan ampliamente como en Derecho fuere menester incluso para la preparación y formalización de recursos e incidentes procesales. 2) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en lo arts. 33.1-i) y 34.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como arts. 61-19 y 70-16 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), y 15 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:** Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 1291/12, de 27 de abril pasado.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	9/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Ratificación de la Presidencia núm. 1292/12, de 27 de abril, sobre personación en recurso interpuesto por D. Javier Guzmán Piñero contra la creación en la Relación de Puestos de Trabajo núm. 1052-2.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 27 de abril pasado, por la Presidencia de la Corporación, por razón de urgencia, se dictó Resolución nº 1292/12, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla (Sección Tercera), se ha interesado la remisión del expediente administrativo que ha dado origen a la formalización del recurso nº 109/2012, interpuesto por D. Javier Guzmán Piñero, contra la creación en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, del puesto núm. 1052-2, correspondiente a Jefe de Servicio del Área de Organización, en lo que se refiere al sistema de cobertura. El Servicio Jurídico Provincial dictamina la procedencia de oponerse y personarse en dicho recurso por convenir a los intereses provinciales. Por lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el art. 34/1-i) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 61-19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, **VENGO EN RESOLVER:** 1) Oponerse al recurso contencioso-administrativo interpuesto, remitir el expediente administrativo y personarse esta Diputación Provincial como parte demandada en las actuaciones jurisdiccionales de anterior referencia, a cuyo efecto se faculta al Servicio Jurídico Provincial tan ampliamente como en Derecho fuere menester incluso para la preparación y formalización de recursos e incidentes procesales. 2) Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	10/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 33.1-i) y 34.1-i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como arts. 61-19 y 70-16 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado pro R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), y 15 abstenciones (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA:** Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 1292/12, de 27 de abril pasado.

5.- Aprobación Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, PRODETUR y FAMSI, para el mantenimiento de la oficina ANTENA-Sevilla, antigua oficina ART-Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 7 de noviembre de 2006 y con una vigencia de cinco años, se firmó Memorando de Entendimiento con FAMSI, el Comité Científico ART para la Cooperación al Desarrollo Humano y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, por el que se creaba las bases de creación de la Oficina de Apoyo al Programa ART en Sevilla con sede en las oficina, propiedad de la Diputación, en Avda. de la Constitución, 24, 1ª planta.

Entendiendo que los resultados obtenidos por Oficina Art-Sevilla, tanto en el ámbito de la cooperación descentralizada como en el del Desarrollo Económico Local, han sido satisfactorios por las partes se pretende seguir trabajando conjuntamente en este campo.

Transcurrida la vigencia del citado Memorando de Entendimiento, se firma con fecha 24 de abril de 2012 la Declaración de Intención entre el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), La

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	11/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Diputación de Sevilla y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el que las partes acuerdan seguir colaborando en la promoción de diálogo y apoyo a la cooperación al desarrollo.

Como complemento de este Memorando de Entendimientos y a fin de concretar sus compromisos, la Diputación de Sevilla, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y PRODETUR, S.A. acometen la firma del Convenio Marco para el Mantenimiento de la Oficina Art-Sevilla que pasa a denominarse Unidad Técnica ANTENA-Sevilla.

La Diputación de Sevilla cede gratuitamente el uso de las oficinas de la Avda. de la Constitución nº 24, 1ª planta, que son de su propiedad, a FAMSI para que gestione el funcionamiento de la misma.

FAMSI se encargará de la gestión técnica de la Oficina con el apoyo de PRODETUR S.A., sociedad experta en temas de desarrollo local.

Elaborado un primer borrador, éste se somete a informe del Servicio de Patrimonio que indica en documento de fecha 15 de febrero de 2012 que la cesión gratuita del uso requiere la tramitación del correspondiente expediente de cesión de uso de acuerdo con el art. 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA), que consta de Memoria en la que conste el interés general, público y social de la actividad que motiva la cesión, el certificado del carácter patrimonial del bien, informe técnico de que el bien no se encuentra comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines y por último, la aprobación por el Pleno de la Corporación de la cesión.

Incorporada al expediente la documentación requerida, el Convenio Marco se convierte también en el documento administrativo en el que se formaliza la cesión pretendida por las partes.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	12/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Resultando necesaria la aprobación, por un lado, del Convenio Marco de Colaboración por el Pleno de la Corporación según la resolución nº 2.733, de 18 de julio de 2007, que aprueba las normas de tramitación de Convenios de la Diputación de Sevilla, y por otro la aprobación de la Cesión gratuita de uso de las oficinas sitas en Avda. de la Constitución nº 24, 1ª planta, a FAMSI para que gestione el funcionamiento de la Unidad Técnica ANTENA. Constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 11 de enero, de la TAG del Servicio de Patrimonio, de fecha 15 de febrero y de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de mayo de 2012, y de conformidad con la legislación en vigor, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-IV-CA y Grupo Andalucista) y 10 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco entre la Diputación de Sevilla, el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI) y PRODETUR S.A.U. para el mantenimiento de la Unidad Técnica ANTENA-Sevilla, que figura en anexo y que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO.- Aprobar la cesión gratuita de uso de las oficinas sitas en Avda. de la Constitución nº 24, 1ª planta, a FAMSI para que gestione el funcionamiento de la Unidad Técnica ANTENA, que será comunicada al Servicio de Patrimonio para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 59.2 LBELA y 97 RBELA, proceda a la actualización del Inventario de la Corporación mediante la realización de la correspondiente anotación en el mismo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de esta Corporación para la firma del Convenio Marco y de Cesión Gratuita de Uso, así como en los más amplios términos que sean posibles conforme a la Ley para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de estos Acuerdos.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	13/32





6.- Aprobación Convenio Marco de Colaboración con la Provincia de Grosseto para fomentar e impulsar el desarrollo de sus territorios.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo, Innovación y Concertación de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través de sus respectivas Áreas u otras organizaciones diseñadas para la articulación de las estrategias de Desarrollo y Promoción Económica tiene, como uno de sus principales objetivos, potenciar y mejorar el desarrollo socioeconómico de todos los municipios sevillanos, velando por el crecimiento equilibrado del conjunto de la sociedad y la vertebración armónica del territorio.

Igualmente, la Provincia de Grosseto y su equipo de Gobierno tienen fijados como objetos en las Áreas de Turismo y Desarrollo Rural, la elaboración de estrategias de promoción y articulación del territorio, así como la ejecución de acciones que propicien la actividad económica y el desarrollo del turismo como sector estratégico de la provincia.

Estas Administraciones de ámbito provincial coinciden en la necesidad de promover las bases que fundamentan actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente Convenio Marco de Colaboración, que nace en el ámbito del Proyecto transnacional "La Maremma in rete".O.R. Objetivo 2 FSE 2007/2013 Región Toscana -Eje V Transaccionalidad e Interregionalidad (aprobado con D.D: Región Toscana n. 1342 del 04/04/2011 que encarga la ejecución del proyecto a la Provincia de Grosseto) y dará cobertura a los acuerdos futuros y a colaboraciones específicas, en el interés de impulsar y propiciar la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo socioeconómico de las provincias que representan.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	14/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto, y constando en el expediente los informes de la Secretaría General, de fecha 8 de mayo, y de la Intervención de Fondos, de fecha 15 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 10 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la Provincia de Grosseto para fomentar e impulsar el desarrollo de sus territorios que, debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, queda incorporado a la minuta del Acta.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para realizar cuantas gestiones complementarias se requieran en relación al Convenio y así como para su firma.

7.- Acuerdo de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Asimismo, da lectura de la **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que presenta el Grupo Popular, que no es aceptada por el Grupo Socialista, y que es como sigue:

-“Excepcionalmente en caso de necesidad y/o urgencia y con el fin de desbloquear planes de inversión y/o planes generadores de empleo en el municipio que deberá quedar perfectamente acreditada en la memoria que se unirá al expediente, podrán concederse Anticipos Reintegrables mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación o a través de la firma del oportuno Convenio.”

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	15/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por último, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo IU-LV-CA, que es aceptada por el Grupo Socialista, y que es como sigue:

En la primera propuesta de acuerdo, en la segunda línea del segundo párrafo donde dice "recursos externos" añadir "procedentes de otras Administraciones Públicas" por lo que el párrafo quedaría redactado de la siguiente manera:

"El Anticipo Reintegrable puede ir destinado a financiar tantos Gastos corrientes como de capital. En este último caso, los gastos a financiar deben estar cofinanciados con recursos externos **procedentes de otras Administraciones Públicas** distintos a los municipales, y su cuantía, en ningún caso, podrá exceder del 50% del importe total de la inversión."

La Diputación Provincial de Sevilla ha venido aprobando, en los últimos años, la creación y gestión de un Fondo Extraordinario tendente a impulsar la mejora de la situación financiera de los municipios de la provincia. Dichas medidas se han materializado en la concesión de Anticipos Reintegrables.

Al tratarse de Expedientes de gastos sujetos a procedimientos y requisitos especiales, es aconsejable su introducción en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2012, en las que también se introduce una modificación en el artº 15, con la finalidad de resolver procedimientos contables relacionados con las Bolsas de vinculación de los créditos. Así pues, constando en el expediente los informes de la Intervención de Fondos y de la Secretaría General, ambos de fecha 23 de Mayo de 2012, sometida **a votación conjunta** la propuesta de Acuerdo con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 10 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO (Propuesta de Acuerdo con Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA).- Introducir, dentro del Título III,

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	16/32





Capítulo II, una nueva Sección, la 5ª, y un nuevo artículo, el 47 bis, cuyo tenor literal será el siguiente:

Sección 5ª

Del establecimiento de un Fondo Extraordinario para la concesión de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia


Art. 47 bis.- Se establece la posibilidad de la creación y gestión de un Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables tendente a impulsar la mejora de la situación financiera de las Entidades Locales de la provincia de Sevilla, cuya naturaleza será la de un Ingreso de derecho público y cuyo destinatario serán las Entidades Locales que lo soliciten formalmente.

El Anticipo Reintegrable puede ir destinado a financiar tantos Gastos corrientes como de capital. En este último caso, los gastos a financiar deben estar cofinanciados con recursos externos procedentes de otras Administraciones Públicas distintos a los municipales, y su cuantía, en ningún caso, podrá exceder del 50% del importe total de la inversión.

En cualquier caso, la concesión del Anticipo Reintegrable estará sujeto a la oportuna Convocatoria pública que deberá recoger, al menos, el objeto, los requisitos para ser beneficiario, la cuantía y su destino, así como las condiciones y plazos para su reintegro, pudiéndose regular cuantos extremos se consideren oportunos, de acuerdo con la naturaleza de la convocatoria. Excepcionalmente, en casos de necesidad y/o urgencia, que deberá quedar acreditada en la Memoria que se unirá al Expediente, podrán concederse Anticipos Reintegrables mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación o a través de la firma del oportuno Convenio.

SEGUNDO.- Modificar el artº 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, denominada "De las Transferencias de crédito", introduciendo un nuevo párrafo cuyo tenor literal será el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	17/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

“En el caso de que se trate de Transferir créditos de una Bolsa de vinculación a otra, dentro de la misma Partida presupuestaria, no será necesario tramitar Expediente de Transferencia de crédito sino que bastará con la Operación contable “RG” positiva o negativa, previo Informe de la Intervención”.

8.- Modificación de las obligaciones municipales previstas en el apartado 10.1 del Plan de Cohesión Social e Igualdad.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad de fecha 25 de mayo de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Vistas las obligaciones municipales establecidas en el apartado 10.1 (relativo a las obligaciones, requisitos, justificaciones y vigencia) del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2012-2015, aprobado en la Sesión Ordinaria del pasado 2 de abril, y tratando de mejorar las obligaciones municipales y ayudar al mantenimiento de los servicios, se propone dejar sin efecto la excepción que se contiene en el referido apartado 10.1, respecto la cofinanciación de los trabajadores de los PIMs (en que la aportación municipal debe ser como mínimo del 50%) de forma, que dicha cofinanciación municipal se regule de acuerdo con la regulación general que el propio Plan establece de las aportaciones económicas municipales a los diferentes programas, y que ahora proponen rijan también la cofinanciación de los trabajadores de los PIMs, sin que dicha minoración de las obligaciones municipales afecte a las cuotas patronales de la Seguridad Social, que en todo caso, continúan siendo de aportación municipal.

En definitiva, la propuesta que se somete al Pleno Corporativo, con el fin de aliviar la carga económica municipal, en especial de los pequeños municipios, consiste en no excepcionar las previstas aportaciones municipales para financiar el personal municipal de los

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	18/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Puntos de Información de la Mujer, que ahora está establecido, como mínimo, en un 50%, del régimen general de las aportaciones mínimas municipales establecidas en el propio Plan, y que conforme textualmente dice su apartado 10.1.11 son las siguientes:

“La aportación mínima de los Ayuntamientos a los programas recogidos en el presente Plan Provincial será el siguiente:

Nº HABITANTES	APORTACIÓN MUNICIPAL
Hasta 999	0%
De 1.000 a 4.999	5%
De 5.000 a 9.999	10%
Más de 10.000	20%


Dicho porcentaje será sin embargo, como mínimo, del 50%, para la cofinanciación de los trabajadores de los P.I.M.S. y del Programa de Inserción de Mujeres en situación de riesgo y del 25% en los programas desarrollados en Zonas Vulnerables.

Visto lo anterior y, constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 31 de mayo de 2012, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Modificar parcialmente el apartado 10.1 relativo a las “Obligaciones, requisitos, justificaciones y vigencia” del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2012-2015, aprobado en Sesión Ordinaria del pasado 2 de abril, en el exclusivo sentido de dejar sin efecto el porcentaje del 50% de aportación mínima de los Ayuntamientos para la cofinanciación de los trabajadores de los PIMS que se registrará por la norma general que el propio Plan establece, quedando redactado el párrafo afectado por la modificación de la siguiente manera:

“La aportación mínima de los Ayuntamientos a los programas recogidos en el presente Plan Provincial será el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	19/32





Nº HABITANTES	APORTACIÓN MUNICIPAL
Hasta 999	0%
De 1.000 a 4.999	5%
De 5.000 a 9.999	10%
Más de 10.000	20%

Dicho porcentaje será sin embargo, como mínimo del 50% para la cofinanciación del Programa de Inserción de Empleo de Mujeres en situación de riesgo y del 25% en los programas desarrollados en Zonas Vulnerables”.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

9.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de mayo de 2012, contra la supresión de sedes judiciales en la provincia.

En este momento, siendo las 11 horas y 40 minutos se ausenta el Sr. Presidente y preside D^a Dolores Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.


El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de mayo de 2012, contra la supresión de sedes judiciales en la provincia, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a mantener la actual ley de Demarcación y Planta Judicial.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a iniciar un proceso de diálogo con las instituciones y organismos implicados, para poner en marcha medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la optimización del sistema judicial, manteniendo la actual demarcación.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	20/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Popular, que no son aceptadas por el Grupo proponente, cuyo tenor literal es el siguiente:

“- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a la mejora de la actual “Ley de Demarcación y Planta Judicial” con la finalidad de hacer más eficaz la Administración de Justicia en España.

- Instar a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía a la mejora de las instalaciones de las Sedes Judiciales, mediante la puesta en marcha de un programa integral, real y factible de modernización de las Sedes Judiciales.

- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia del Gobierno de España y a la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 10 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a mantener la actual ley de Demarcación y Planta Judicial.

SEGUNDO.- Instar al Ministerio de Justicia del Gobierno de España a iniciar un proceso de diálogo con las instituciones y organismos implicados, para poner en marcha medidas encaminadas a mejorar la eficacia y la optimización del sistema judicial, manteniendo la actual demarcación.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia del Gobierno de España.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	21/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

10.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre incremento de créditos presupuestarios del Estado a los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre incremento de créditos presupuestarios del Estado a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83,642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

SEGUNDO.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	22/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Asimismo, da lectura a las **ENMIENDAS DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Popular, que no son aceptadas por el Grupo proponente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reintegrar las cantidades dejadas de percibir desde el 2009 para financiar los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal y a volver a restituir esta partida en los presupuestos de 2012.

- Instar al Presidente de la Diputación a asumir con cargo al remanente de Tesorería la aportación del Estado para los Planes Provinciales, al igual que hizo en años anteriores con la Junta de Andalucía."

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-IV-CA y Grupo Andalucista) y 10 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a incrementar la partida presupuestaria referentes a los Planes Provinciales e Insulares de cooperación en la cantidad precisa para que se mantenga en el mismo importe que en el año 2011 la aportación del Estado a la cooperación económica local, es decir, que dicha aportación de 2012 sea por el importe total de 83,642 millones de euros, cantidad que puede ser perfectamente asumible por el Estado dando de baja la partida 510 "Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales" de los Fondos de Contingencia y otros imprevistos de la Dirección General de Presupuestos: Gastos de los Departamentos Ministeriales por el importe que se requiere para los Planes Provinciales.

SEGUNDO.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Senado a la presentación y aprobación de enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012,

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	23/32





en línea con la citada Enmienda propuesta por la Federación Española de Municipios y Provincias.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a favorecer el mantenimiento de la población de los pequeños municipios asegurando unas infraestructuras y servicios públicos suficientes y de calidad.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a fomentar la mejora de la actividad económica en los pequeños municipios revisando las políticas sectoriales que les afectan negativamente y manteniendo el esfuerzo inversor y financiero en el medio rural partiendo de sus profundas desventajas frente a los grandes núcleos poblacionales.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, a los Grupos Parlamentarios del Senado y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

11.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre reanudación de las obras del arroyo Argamasilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre reanudación de las obras del arroyo Argamasilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICA.- Instar a la Junta de Andalucía a la reanudación inmediata de las obras de encauzamiento del arroyo Argamasilla al objeto de evitar futuras inundaciones.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta el Grupo Socialista, que es aceptada por el Grupo proponente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno Central a la cooperación con la Junta de Andalucía con el fin de acometer entre ambas administraciones la inversión suficiente para llevar a cabo la finalización de las obras

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	24/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

cuya ficha presupuestaria inicial se ve mermada por los recortes del Gobierno Central para Andalucía.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la reanudación inmediata de las obras de encauzamiento del arroyo Argamasilla al objeto de evitar futuras inundaciones.

SEGUNDO.- (Enmienda de Adición del Grupo Socialista).- La Diputación de Sevilla insta al Gobierno Central a la cooperación con la Junta de Andalucía con el fin de acometer entre ambas administraciones la inversión suficiente para llevar a cabo la finalización de las obras cuya ficha presupuestaria inicial se ve mermada por los recortes del Gobierno Central para Andalucía.

12.- Proposición Grupo Popular, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre acondicionamiento y señalización de la carretera A-436 a su paso por Cantillana.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre acondicionamiento y señalización de la carretera A-436 a su paso por Cantillana, cuyo tenor literal es como sigue:

PRIMERA.- Que con carácter urgente, ésta Diputación ponga los medios necesarios para el arreglo del tramo de 850 metros de la carretera mencionada en la exposición de motivos.

SEGUNDO.- Que dicho tramo de carretera sea incluido en el catálogo provincial de carreteras.

El Grupo Andalucista presenta “in voce” una **ENMIENDA DE SUPRESIÓN** al punto Segundo de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	25/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

-Suprimir el punto 2 de la Proposición.

La Sra. Argota Castro, Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, presenta "in voce" una **TRASACCIONAL** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

"-Instar a la Diputación que ponga los medios necesarios dentro de sus posibilidades presupuestarias para el arreglo de ese trozo que se encuentra en el tramo urbano de Cantillana."

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional del Grupo Socialista).- Instar a la Diputación que ponga los medios necesarios dentro de sus posibilidades presupuestarias para el arreglo de ese trozo que se encuentra en el tramo urbano de Cantillana.

13.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre incremento de la dotación económica a los materiales PFOEA.


Siendo las 13 horas y 30 minutos se incorpora al Salón de Plenos el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre incremento de la dotación económica a los materiales PFOEA, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO.- Incrementar la dotación presupuestaria que esta Diputación destina a subvencionar los materiales del PFOEA hasta alcanzar los 7 millones de € en el presente ejercicio presupuestario.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los Ayuntamientos de la provincia.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	26/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

D. Manuel Fco. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" una **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que es rechazada por el Grupo proponente:

-El primer punto de la Proposición sustituirlo por:

"En el supuesto de que hubiesen remanentes libres, esta Diputación tendría como primer objetivo el destino del suplemento a subvencionar los materiales del PFOEA".

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 11 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

14.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre la exención del IBI por la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre la exención del IBI por la Iglesia Católica y demás confesiones religiosas, cuyo tenor literal es como sigue:

PRIMERO.- Que esta Diputación Provincial de Sevilla, exija al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales, que mediante el proceso legislativo oportuno, supriman del articulado de la Ley de Haciendas Locales, la exención de tributar por el Impuesto de Bienes Inmuebles de la que disfrutaban tanto la Iglesia Católica como las del resto de las confesiones religiosas que así lo tengan reconocido en esta Ley. Igualmente, deben dejar de estar exentas todas las organizaciones dependientes de la Iglesia Católica, sus centros de enseñanza y todas las actividades que persigan como fin el proselitismo religioso del signo que sea.

SEGUNDO.- Que se incluyan en los censos municipales de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles (tanto rústicos como urbanos) todas aquellas propiedades cuya

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	27/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

titularidad sea de la Iglesia Católica u otras confesiones religiosas.

TERCERO.- Que se deroguen los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede, en especial, por el caso que nos ocupa, el Acuerdo de Asuntos Económicos de 30 de enero de 1979, por injusto y anacrónico.

CUARTO.- Que las distintas Administraciones Públicas: Estatal, autonómicas y Locales impulsen las distintas modificaciones legislativas tendentes a eliminar cualquier situación de privilegio o exención fiscal destinada a la Iglesia Católica u otras confesiones religiosas, en aras a restituir la justicia en el esfuerzo a realizar por todos los ciudadanos para salir de una situación de crisis que no han generado.

QUINTO.- Que se remita este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Grupo Popular solicita que se retire esta Proposición del Orden del Día, petición que no es aceptada por el Grupo proponente.

D. Alberto Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente, cuyo tenor literal es como sigue:

-Con respecto al Acuerdo Primero, el mismo quedaría sustituido por:

"Que esta Diputación Provincial de Sevilla, exija al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales, que mediante el proceso legislativo oportuno modifiquen del articulado de la Ley de Haciendas Locales, la exención de tributar por el Impuesto de Bienes Inmuebles de la que disfrutaban tanto

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	28/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

la Iglesia Católica como las del resto de confesiones religiosas que así lo tengan reconocido en esta Ley, salvo los edificios religiosos destinados al culto de cualquiera de las confesiones exceptuando aquellos en los que se obtenga algún tipo de prestación por el acceso al mismo.”

-Con respecto al Acuerdo Tercero, el mismo quedaría sustituido por:

“Que se renegocien y actualicen los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede y con el resto de confesiones religiosas, especialmente los Acuerdos de Asuntos Económicos de 3 de enero de 1979 (con la Iglesia Católica), la Ley 24/1992, de 10 de noviembre (con la Iglesia Evangélica), la Ley 25/1992, de 10 de noviembre (con las Comunidades Judías) y la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (con las Comunidades Musulmanas).”

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), 7 votos en contra (Grupo Popular) y 1 abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA:**

PRIMERO.- Que esta Diputación Provincial de Sevilla, exija al Gobierno del Estado y a las Cortes Generales, que mediante el proceso legislativo oportuno, supriman del articulado de la Ley de Haciendas Locales, la exención de tributar por el Impuesto de Bienes Inmuebles de la que disfrutaban tanto la Iglesia Católica como las del resto de las confesiones religiosas que así lo tengan reconocido en esta Ley. Igualmente, deben dejar de estar exentas todas las organizaciones dependientes de la Iglesia Católica, sus centros de enseñanza y todas las actividades que persigan como fin el proselitismo religioso del signo que sea.

SEGUNDO.- Que se incluyan en los censos municipales de contribuyentes del Impuesto de Bienes Inmuebles (tanto rústicos como urbanos) todas aquellas propiedades cuya titularidad sea de la Iglesia Católica u otras confesiones religiosas.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	29/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Que se deroguen los Acuerdos del Estado Español con la Santa Sede, en especial, por el caso que nos ocupa, el Acuerdo de Asuntos Económicos de 30 de enero de 1979, por injusto y anacrónico.

CUARTO.- Que las distintas Administraciones Públicas: Estatal, autonómicas y Locales impulsen las distintas modificaciones legislativas tendentes a eliminar cualquier situación de privilegio o exención fiscal destinada a la Iglesia Católica u otras confesiones religiosas, en aras a restituir la justicia en el esfuerzo a realizar por todos los ciudadanos para salir de una situación de crisis que no han generado.

QUINTO.- Que se remita este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los Grupos Parlamentarios del Congreso, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

15.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre modificación Presupuestos Generales del Estado, con una mayor inversión en la provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre modificación Presupuestos Generales del Estado, con una mayor inversión en la provincia de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 19 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 5 votos en contra (Grupo Popular), ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno del Estado Español a que modifique la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2012 para que incluya una mayor inversión pública en la provincia de Sevilla dada su excepcional situación en cuanto al índice de desempleo que soporta.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	30/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Instar la elaboración de un Plan de futuro para la Industria Naval en la que se potencie la industria del transporte en Andalucía, convirtiendo a Sevilla en polo industrial de primer orden junto a la industria de transporte terrestre y aéreo.

16.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre realización urgente de obras hasta su finalización en la carretera regional A-353 a su paso por las poblaciones de Estepa, Gilena y Pedrera.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 25 de mayo de 2012, sobre realización urgente de obras hasta su finalización en la carretera regional A-353 a su paso por las poblaciones de Estepa, Gilena y Pedrera, cuyo tenor literal es como sigue:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ejecute de una vez por todas el proyecto de mejoras en la carretera A-353 hasta su completa finalización resarcando así el agravio perpetrado durante años a los vecinos de las citadas poblaciones y a los usuarios de esta vía.

El Grupo Socialista presenta "in voce" una **TRANSACCIONAL** a la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-Suprimir "de una vez por todas" y sustituir por "con prontitud".

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Proposición con Transaccional del Grupo Socialista).- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que ejecute con prontitud el proyecto de mejoras en la carretera A-353 hasta su completa finalización resarcando así el agravio perpetrado durante años a los vecinos de las citadas poblaciones y a los usuarios de esta vía.

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodríguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	31/32





PRESIDENCIA

Secretaría General

17.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Fecha	02/07/2012
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos		
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uGvBdlAXFtLeKFtg+J+05g==	Página	32/32

